

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NO. 011 DE 2024

(28 de octubre de 2024)

"Por medio del cual se aprueba la Maestría en Arte, Educación y Cultura en convenio entre la Universidad Pedagógica de Colombia y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en el Artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Ley 30 de 1992, define que las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 6º, literales a), b), d) y g), le asigna como objetivos a la educación superior y sus instituciones la función social de: "Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país (...) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país (...) Ser factor de desarrollo científico, cultural económico, político y ético a nivel nacional y regional (...) Promover la unidad nacional, la descentralización, integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de la tecnología apropiada que les permitan atender apropiadamente sus necesidades", en consecuencia, para alcanzar estos objetivos, es necesario mantener contacto con el contexto local, regional, nacional e internacional, para que, de esta manera se puedan ofrecer soluciones a los problemas identificados en la comunidad social y empresarial donde ambas instituciones tienen influencia.

Que el Plan de Desarrollo Institucional de Unibac "Calidad que Trasciende" (PDI) 2021-2025, es retador, pertinente, innovador y flexible, y está diseñado para que los Unibacenses sean protagonistas del desarrollo productivo y de la transformación cultural del país, quienes, a partir de sus talentos en los diversos campos de las artes; dentro de las líneas de acción esta "Educación de Calidad" cuyo objetivo estratégico es formar profesionales integrales con espíritu investigativo, pensamiento crítico-reflexivo y capacidad participativa con proyección social y cultural para el desarrollo de las regiones.

Que el compromiso anterior se encuentra alineado al tercer catalizador del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", que busca fomentar la equidad territorial en el sector educativo y asegurar un sistema inclusivo y de alta calidad desde la primera infancia hasta la Educación Superior.



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NO. 011 DE 2024

(28 de octubre de 2024)

"Por medio del cual se aprueba la Maestría en Arte, Educación y Cultura en convenio entre la Universidad Pedagógica de Colombia y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

Que la Institución Universitaria, en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Desarrollo, articula sus principios a los planes de desarrollo del orden nacional, departamental, local, alineando las políticas, planes, programas y proyectos al contexto, acorde con los tiempos actuales.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal a, del artículo 20, del Acuerdo 002 de 2010, Estatuto General de Unibac, es función del Consejo Directivo "Definir las políticas académicas, administrativas y planeación institucional"; en el literal b: "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución" y en el literal p "Aprobar la creación, suspensión, supresión de programas académicos de pregrado y posgrado, acorde con las disposiciones legales".

Que el artículo 32 del Acuerdo 002 de 2010, Estatuto General, establece que dentro de las funciones del Consejo Académico está la de "Decidir sobre asuntos académicos de la Institución, especialmente en cuanto programas de investigación, de docencia y de extensión o proyección social".

Que su suscribió un convenio marco de cooperación entre la Universidad Pedagógica de Colombia y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, que tiene por objeto "(...) fomentar la colaboración y aunar esfuerzos de cooperación mutua para adelantar actividades y proyectos conjuntos en temas de interés común en las áreas de su competencia especialmente actividades académicas, investigativas y de extensión".

Que la Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de programas de educación superior, y dicta otras disposiciones que regulan que el registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior.

Que el Decreto 1330 de 2019 modificó el registro calificado contenido en el Decreto 1075 de 2015, y articuló este instrumento como elemento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas.

Que el Art. 2.5.3.2.2.1 define el registro calificado como un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto 0529 del 29 de abril de 2024 establece que es necesaria la organización de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que reconozca la diversidad en la organización territorial del país y en las formas en las que las instituciones definen el funcionamiento de su oferta educativa, buscando garantizar un mayor acceso a la educación superior, por lo que se hace necesario



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NO. 011 DE 2024

(28 de octubre de 2024)

"Por medio del cual se aprueba la Maestría en Arte, Educación y Cultura en convenio entre la Universidad Pedagógica de Colombia y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

establecer conceptos y criterios flexibles y pertinentes, por medio de los cuales se promuevan la innovación, la inclusión, la ampliación de cobertura, y la consolidación de comunidades académicas.

Que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que brinda el Decreto 0529 de 2024, se enfoca en el fortalecimiento de la autonomía universitaria y la atención a la diversidad en la educación; se ha abierto el camino para que las instituciones de Educación Superior en el país puedan ampliar las posibilidades de llegar a territorios de una manera más flexible y pertinente, para promover la innovación, la ampliación de cobertura, la consolidación de comunidades académicas y el desarrollo de trámites ágiles.

Que la Universidad Pedagógica de Colombia presenta con aportes de Unibac un documento al Ministerio de Educación Nacional con la solicitud de modificación transitoria de lugar de desarrollo de la Maestría en Arte, Educación y Cultura; en virtud de lo expuesto en el numeral 2 del ARTÍCULO 2.5.3.2.10.3., del decreto mencionado anteriormente, que indica el desarrollo las condiciones de calidad de profesores, medios educativos, infraestructura física y tecnológica, y relación con el sector externo; razón por la cual, se presentaron la descripción de dichas condiciones.

Que la Maestría en Arte, Educación y Cultura es una maestría de investigación, enfocada en la producción de conocimientos en torno a las relaciones entre el arte y sus potencialidades formadoras y la educación en los diversos contextos culturales.

Que con la Maestría se fomenta la investigación desde una perspectiva interdisciplinaria, dialógica y contrahegemónica para participar en circuitos sociales que demandan comprensión, participación, activismo, consciencia de cambio y aceptación de la inclusión y la heterogeneidad; así como la expansión del campo artístico hacia procesos sociales, educativos y diálogos culturales desde el sur (prácticas artísticas y pedagogías decoloniales).

Que se busca contribuir a la formación de nuevas generaciones de investigadores procedentes de distintas áreas disciplinares, interesados en indagar la formación de nuevas subjetividades éticas, estéticas y políticas -ancladas en diversos contextos culturales- y posibilitada por la mediación del arte.

Que el programa de posgrado "Maestría de Arte, Educación y Cultura" se ha diseñado en convenio entre la Universidad Pedagógica de Colombia y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, como un compromiso institucional para ampliar la cobertura con calidad al desarrollo territorial, frente a la evolución institucional, el campo disciplinar articulado a las necesidades educativas, en su dinámica cambiante para lograr una formación coherente con el entorno y la inserción en el mundo global.

Que es pertinente el programa de posgrado "Maestría de Arte, Educación y Cultura", en atención al estudio realizado, con los fundamentos legales, institucionales y estructurales de conformidad con el convenio suscrito.

Que el Programa de posgrado "Maestría de Arte, Educación y Cultura" es una



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NO. 011 DE 2024**

(28 de octubre de 2024)

"Por medio del cual se aprueba la Maestría en Arte, Educación y Cultura en convenio entre la Universidad Pedagógica de Colombia y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

oportunidad para ampliar el perfil de formación profesional al aportar al desarrollo económico, cultural, a los procesos sociales y retos de la educación superior, relacionados con la identidad del Caribe Colombiano.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la implementación, organización y apertura del programa de posgrado "Maestría de Arte, Educación y Cultura", en Convenio Universidad Pedagógica de Colombia.

Artículo 2. Autorizar a la Rectora para que suscriba los convenios y actos administrativos necesarios para adelantar todos los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, y demás entes competentes, para el nuevo programa académico de Posgrado "Maestría en Arte, Educación y Cultura" en convenio entre la Universidad Pedagógica de Colombia y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, aprobado mediante el presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los


SEBASTIAN MUÑOZ MARRUGO
Presidente

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELZBIE TORRES ANAYA
Secretaria